COMUNICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 000343-2026
DE LA INVITACIÓN PÚBLICA INVITACIÓN PÚBLICA N° AMB-SAF-MC-012-2026

Señora
JURLEY ELIANA GOMEZ ADAME
R.L. SYSTEMS TECHNOLOGY & MANAGEMENT S.A.S
NIT: 9 0 1 6 2 1 5 2 5 - 8
Calle 173 No. 7-95
Telefax (1): 118561674
administrativo@stmiasas.com
andrea.barahona@stmisas.com

ASUNTO: Comunicación y Aceptación de la Oferta

ALIX JOHANNA ROJAS BORJA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.753.025 expedida en Bucaramanga, quien actúa en nombre y representación del **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**, con NIT 890.210.581-8, en su calidad de Directora Provisional según consta en la Diligencia de Posesión No. 0440 del veintidós (22) de enero de 2026, debidamente autorizado por el Decreto Metropolitano No. 003 del veintidós (22) de enero de 2026 proferido por el Alcalde del Municipio Núcleo del Área Metropolitana de Bucaramanga, y que en adelante se denominará **EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, comunicó la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **SYSTEMS TECHNOLOGY & MANAGEMENT S.A.S**, identificado con NIT 901.621.525-8 representada legalmente por **JURLEY ELIANA GOMEZ ADAME** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.017.124.850 de Yopal, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

OBJETO	ADQUISICIÓN, ACTUALIZACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS LICENCIAS ANTIVIRUS, FUGA DE INFORMACIÓN Y ANTISPAM EN LA NUBE
DATOS DEL CONTRATISTA	**SYSTEMS TECHNOLOGY & MANAGEMENT S.A.S**, identificado con NIT 901.621.525-8 representada legalmente por **JURLEY ELIANA GOMEZ ADAME** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.017.124.850 de Yopal
DIRECCION COMERCIAL: Calle 173 No. 7-95 Telefax (1): 118561674 administrativo@stmiasas.com andrea.barahona@stmisas.com	La presente carta de aceptación se regirá por las condiciones contenidas en los estudios previos, y ANEXO A LA INVITACIÓN PÚBLICA– SECOP II MODALIDAD DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA del proceso No. AMB-SAF-MC-012-2026.
VALOR	**QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS MCTE ($15.450.608),** incluidos impuestos y costos directos e indirectos que se pudieran generar con la suscripción y ejecución del contrato.

OFERTA ECONÓMICA
VALORES UNITARIOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO DEL SERVICIO (Impuestos incluidos)	COSTO TOTAL DEL SERVICIO (Impuestos incluidos)
1	**SOLUCIÓN DE ANTIVIRUS, CON CONSOLA EN LA NUBE, GESTIONADA POR EL SOC DEL FABRICANTE** **Cantidad de licencias requeridas:** 74 **Vigencia de la licencia:** UN (01) AÑO **Características de conformidad con lo establecido en la ficha técnica**	UN	74	$208.792	$15.450.608

FORMA DE PAGO	El Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), pagara al contratista el valor del presente contrato mediante un (01) único pago, de conformidad con el valor establecido en la oferta económica, previa presentación y entrega de los elementos e insumos y recibidos a satisfacción, junto con la respectiva factura o cuenta de cobro, la cual debe ser aprobada por el Supervisor asignado por el AMB, junto con los demás documentos requeridos. En caso, de no ejecutarse todo el valor del contrato, se devolverá el saldo al AMB. **PARÁGRAFO 1:** El valor del presente contrato envuelve todos los costos y emolumentos que implique la cabal ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA, solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos, sin que se genere relación laboral alguna y por ello no habrá lugar al reconocimiento y pago del concepto de prestaciones sociales. **PARÁGRAFO 2:** El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso y demás documentos señalados. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la entidad del pago de intereses moratorios. **PARÁGRAFO 3:** El contratista deberá presentar durante la ejecución del contrato, los pagos correspondientes a seguridad social y parafiscal. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas y/o declaratoria de incumplimiento del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El servicio se prestará en el Área Metropolitana de Bucaramanga.
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será de **UN (01) MES,** lo que ocurra primero, contados a partir del perfeccionamiento, ejecución, y la suscripción del contrato por el Ordenador del gasto y el proveedor, en ningún caso podra superar la presente vigencia fiscal 2026.
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes a través del portal del SECOP II. La entidad se sujeta a lo señalado por el Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con la publicación del contrato. Para su legalización requerirá de la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de pólizas, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, y en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 en lo relacionado con la publicación del contrato lo dispuesto por la Ley 1712 de 2014, Decreto Reglamentario 103 de 2015 y Decreto 1081 de 2015
GARANTÍAS:	Por el objeto del contrato a celebrar y de conformidad con lo estipulado en el Art. 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1860 de 2021, y efectuado el análisis respectivo, esta entidad solicitará al contratista una póliza única de garantía expedida por una aseguradora legalmente establecida en Colombia o una entidad bancaria autorizada para ello, que cubra el amparo de los siguientes riesgos: ✓ **CUMPLIMIENTO**: El diez por ciento (10%) del valor del contrato por el termino de ejecución del contrato y seis (06) meses más. ✓ **CALIDAD DE LOS BIENES**: El diez por ciento (10%) del valor del contrato por el termino de ejecución del contrato y seis (06) meses más. ✓ **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** El cinco por ciento (5%) del valor del contrato por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más
PLAZO DE OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA:	Al siguiente día hábil a la publicación de la presente comunicación de aceptación.

ALCANCES

El alcance del objeto del contrato consiste en la adquisición de licencias antivirus, para atender las diferentes dependencias de la entidad conforme a las especificaciones técnicas mínimas y condiciones descritas a continuación:

SOLUCIÓN DE ANTIVIRUS, CON CONSOLA EN LA NUBE, GESTIONADA POR EL SOC DEL FABRICANTE

Cantidad de licencias requeridas: 74

Vigencia de la licencia: UN (01) AÑO

CARACTERÍSTICAS DEL ANTIVIRUS

- La solución debe disponer una consola de administración unificada que se administre en la nube **(Consola WEB)** con capacidad de administrar un número ilimitado de equipos.
- Antimalware basado en firmas.
- Análisis heurístico.
- Análisis basado en comportamiento.
- Protección contra malware avanzado.
- Protección contra ransomware.
- Protección contra exploits.
- Detección de amenazas de día cero.
- Análisis en tiempo real.
- Protección multicapa.
- Control de dispositivos.
- Control de aplicaciones.
- Control de ejecución de archivos.
- Protección frente a técnicas de evasión.
- Sandboxing en la nube para análisis dinámico de archivos sospechosos, con capacidad de ejecución controlada y generación de veredicto antes o durante la ejecución en el endpoint.
- Integrar mecanismos de detección estática, heurística y comportamental, permitiendo identificar amenazas independientemente de que exista o no una firma conocida.
- Contar con mecanismos avanzados de inspección de memoria capaces de detectar código malicioso, ataques de día cero y amenazas fileless que intenten evadir los mecanismos tradicionales de detección basados en archivos o firmas
- Disponer de una consola de administración centralizada, basada en nube, accesible mediante navegador web, desde la cual sea posible administrar políticas, agentes, eventos, alertas, incidentes, dispositivos y reportes.
- Proporcionar información sobre el estado de seguridad del endpoint y permitir identificar condiciones que puedan facilitar la ejecución o persistencia de amenazas.

EDR con capacidades de correlación de eventos, storyline, threat hunting, investigación de incidentes y mapeo de técnicas de ataque.

- Incorporar capacidades EDR nativas.
- Registrar telemetría de los endpoints.
- Correlacionar eventos relacionados con un mismo incidente.
- Construir una línea temporal o storyline del ataque.
- Permitir investigación de incidentes.
- Identificar procesos, archivos, conexiones y actividades relacionadas.
- Permitir búsqueda de amenazas sobre la telemetría recolectada.
- Permitir threat hunting.
- Permitir investigación histórica.
- Permitir identificar técnicas y tácticas utilizadas por el atacante.
- Permitir correlación con MITRE ATT&CK.
- Permitir aislamiento o contención de endpoints comprometidos.
- Permitir acciones de respuesta y remediación.
- Generar alertas priorizadas según criticidad.

Incluir un servicio de detección y respuesta administrada (MDR), operado por un Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) especializado, con cobertura 24x7x365, que contemple:

- Monitoreo 24x7x365.
- Análisis continuo de alertas.
- Threat hunting.
- Investigación de incidentes.
- Triage de alertas.
- Correlación de eventos.
- Análisis de comportamiento.
- Identificación de falsos positivos.
- Priorización de incidentes.

- Recomendaciones de contención.
- Respuesta ante incidentes.
- Remediación.
- Escalamiento de incidentes críticos.
- Notificación al personal autorizado.
- Seguimiento hasta cierre del incidente.
- Reportes periódicos.
- Informe de incidentes.
- Evidencia técnica para investigación forense.
- Gestión de políticas de seguridad.
- Ajuste de reglas/políticas basado en las amenazas detectadas.

La solución deberá soportar las versiones de Windows actualmente utilizadas por la organización, incluyendo versiones de escritorio y servidor soportadas por el fabricante.

- Estaciones de trabajo
- Windows 11 64 bits.
- Windows 10 64 bits.
- Servidores
- Win Server 2016 Standard (Hyper - V)
- Win Server 2019 Standard (Hyper - V)

CONDICIONES DE ENTREGA

- Activación, configuración de la consola en la nube.
- Configuración y parametrización de los Productos.
- Capacitación al personal de apoyo tecnológico en el uso de las consolas de administración, mínimo 4 horas previa concertación con el supervisor.
- Instalación y configuración en sitio de las licencias adquiridas en los equipos de cómputo de la entidad en Sistemas Operativos Win 11 Pro, 10 Pro, Win Server 2016 Standard (Hyper - V), Win Server 2019 Standard (Hyper - V).
- Soporte técnico remoto proactivo durante la vigencia de la licencia (compréndase el soporte en reconfiguración de consola, soporte en la administración de la consola, conexión y actualización de los agentes, limpieza de virus), máximo en 4 horas después de la solicitud de soporte.

CONDICIONES TÉCNICAS Y COMERCIALES ESTABLECIDAS PARA ENTREGAR, INSTALAR, Y PONER EN FUNCIONAMIENTO LA RENOVACIÓN ADQUIRIDA.

a) **Aspectos técnicos previos a la Instalación:** Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, entre el contratista y el supervisor designado, definirán el cronograma para instalar las licencias y realizar las revisiones respectivas, junto con la entrega del documento físico o digital, donde conste el derecho de uso de las licencias para el Area Metropolitana de Bucaramanga. Adicionalmente el proveedor debe incluir la siguiente información: Ficha técnica, operación y mantenimiento.

b) **Condiciones de instalación, implementación y puesta en funcionamiento**: Cumplidos los requisitos previamente señalados, se formalizará por parte del supervisor del contrato, la recepción e ingreso al almacén de los licenciamientos adquiridos a través del soporte documental, toda vez que, al ser un software en la nube se configura la consola. Una vez instaladas, probadas y concluidas las pruebas de funcionamiento, el contratista procederá a realizar la transferencia de conocimiento en la operación de los productos adquiridos e instalados a los funcionarios de la entidad que el Supervisor establezca, de los cuales se dejará un registro de asistencia.

c) **Condiciones post-venta:** La oferta debe incluir la información de cumplimiento referente a las condiciones y especificaciones técnicas mínimas en la fase de post-venta, tales como: mantenimientos, asistencias ante fallos por garantía (tiempos de respuesta), configuración de la herramienta, asistencia técnica, y el dossier de entrega de las licencias que hacen parte de la solución adquirida.

d) **Dossier de entrega**: El contratista suministrará con el acta de entrega los siguientes documentos que constituyen el dossier de entrega:
1) Certificado de Licenciamiento expedido por el fabricante dirigido al Área Metropolitana de Bucaramanga.
2) Certificado de soporte y garantía por doce (12) meses, expedida por el contratista por la instalación, configuración y funcionamiento.
3) Fichas técnicas del sistema/producto.
4) Datos de contacto para atención postventa.
5) Registro de transferencia de conocimiento a personal de Apoyo tecnológico de la Entidad.
6) Registro de capacitación a funcionarios y contratistas del Área Metropolitana de Bucaramanga en temas de seguridad informática

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Entregar e instalar en sitio las licencias de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas.
2. Cumplir con cada uno de los elementos descritos en las cantidades, calidad y en los lugares, fecha y hora que le indique el supervisor.
3. Cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas requeridas en el presente proceso.
4. Responder ante la entidad y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la AMB para el desarrollo de las actividades contratadas.
5. La empresa debe ser certificada por al fabricante, para vender e implementar y dar soporte técnico de la solución ofrecida. Adjuntar la certificación respectiva emitida por el fabricante.
6. Garantizar la protección de datos e información entregada por la entidad, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
7. Brindar Capacitación al personal de apoyo tecnológico en el uso de las consolas de administración mínimo 4 horas, previa concertación con el supervisor.
8. Brindar soporte técnico remoto proactivo durante la vigencia de la licencia (compréndase el soporte en reconfiguración de consola, soporte en la administración de la consola, conexión y actualización de los agentes, limpieza de virus) máximo en 4 horas después de requerido.
9. Desinstalar de los equipos de cómputo la totalidad de los antivirus adquiridos anteriormente por la entidad.
10. Instalar en sitio, el total de las licencias en los equipos de cómputo indicados por el supervisor del contrato. Cualquier costo derivado de un consumo generado después de la fecha de terminación del contrato, no será asumido por el AMB.
11. Entregar los soportes (Certificado de Licenciamiento expedido por el fabricante dirigido al Área Metropolitana de Bucaramanga) que acrediten el licenciamiento del fabricante adquirido dentro del presente proceso contractual.
12. El contratista durante el tiempo de la vigencia de la licencia (1 año), dé acompañamiento de soporte primer nivel (Nuevas versiones liberadas en consola y agentes, actualización bases de datos, conectividad con la consola y actualizaciones).
13. Las licencias suministradas son para uso en entidad de gobierno

OBLIGACIONES GENERALES:

En desarrollo de la contratación a realizar de adquisición de suministro de bienes, se cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de oportunidad, eficiencia y calidad, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con las especificaciones exigidas por el AMB en los estudios previos y los pliegos, las cuales hacen parte vinculante del contrato.
2. Disponer oportunamente de todo lo necesario, para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
3. Pagar de manera oportuna los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato estableciendo que NO se podrá subcontratar ningún servicio necesario para el cumplimiento del objeto contratado, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal que utilice el contratista con el Área Metropolitana de Bucaramanga.
4. Cumplir con lo establecido para el efecto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, y la ley 828 de 2003. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas, y caducidad del contrato de conformidad con las normas vigentes.
5. Acreditación de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 dela Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
6. Responder por los impuestos que cauce la legalización del contrato
7. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratistas o dependan del adjudicatario.
8. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
9. Salvaguardar la información confidencial que se obtenga o conozca en desarrollo de la ejecución del contrato, salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Toda la información o documentos que se produzcan en desarrollo del contrato a firmar serán de uso exclusivo del AMB, obligándose a no utilizarlos para fines distintos a los previstos, ni a divulgar la información que se le suministre.
10. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las actividades contratadas de acuerdo con los documentos que soportan el presente objeto contractual.
11. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
12. Suministrar tanto en calidad, cantidad como en tiempo, todo el personal, equipo, herramientas, y demás elementos necesarios para la ejecución de las actividades previstas en el objeto.
13. Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.
14. Atender en forma permanente a la supervisión dirección de la ejecución del objeto contractual.
15. Atender las consultas requerimientos y recomendaciones que se presenten durante la ejecución del objeto contractual, emitidas por el supervisor.

16. Elaborar y presentar, las actas mensuales e informes de ejecución requeridos **17.** Informar al AMB de cualquier situación que pudiera generar la suspensión y/o paralización del contrato. **18.** En caso de ser requerido de acuerdo con modificaciones contractuales, llevar a cabo de manera oportuna la actualización de garantías del contrato **19.** Otorgar al AMB los beneficios a que tenga derecho. **20.** Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en la invitación pública y que no hayan sido incluidas en el presente documento	
Obligaciones del AMB:	**1.** Se obliga a realizar los registros, operaciones presupuestales, y contables necesarios para cumplir cabalmente el presente contrato. **2.** Aprobar oportunamente la garantía. **3.** Suscribir acta de inicio. **4.** Resolver las dudas que llegaren a presentar el contratista o el supervisor sobre documentos suministrados por este. **5.** Pagar en forma oportuna. **6.** Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. **7.** Analizar y atender oportunamente las solicitudes que eleve el contratista respecto de la ejecución del contrato. **8.** Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. **9.** Supervisar la debida y oportuna ejecución del contrato. **10.** Liquidar el contrato en la oportunidad legal. **11.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **12.** Las demás que por disposición legal deba ejercer
CLÁUSULA DE INDEMNIDAD	El contratista se obliga a mantener indemne a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.
MULTAS	En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, el AMB podrá imponer y hacer efectivas multas equivalentes hasta por el dos por ciento (2%) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan del diez por ciento (10%) del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y el Parágrafo 2 del artículo 33 de la Ley 1150 de 2007. **Parágrafo Primero.** El CONTRATISTA Y EL AMB acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL AMB del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el ordenador del Gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad. **Parágrafo Segundo**. Sin perjuicio de lo anterior, EL AMB adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así se requiera. **Parágrafo Tercero**. Las multas aquí pactadas se impondrán, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación del AMB y sin que por ello EL AMB pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.
CLÁUSULA PENAL:	En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio que se pueda solicitar al CONTRATISTA por parte de la Entidad, la totalidad

	del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.
DOCUMENTOS	Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: Anexo 1: Registro Presupuestal Anexo 2: Oferta presentada Anexo 3: Invitación Pública, estudio previo y demás documentos que forman parte integral del proceso.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	El presente se respalda por el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 26-00288 del 06 de octubre de 2026.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del presente contrato será ejercida por quien sea designado por el director del AMB, quien podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollará las demás actividades previstas en este contrato. En todo caso, el supervisor responderá por el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto de este contrato.
LIQUIDACIÓN	La liquidación del contrato se efectuará dentro de los términos establecidos en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
FECHA DE EXPEDICIÓN	16 de octubre de 2026

ALIX JOHANNA ROJAS BORJA

ALIX JOHANNA ROJAS BORJA
Directora Provisional AMB

Proyectó Aspectos Jurídicos: Sharon Arguello Vega– Contratista SAF
Proyectó Aspectos Técnicos y Financieros: Pedro Fernando Reina Mantilla – Contratista SAF
Reviso Aspectos Jurídicos: Ivonne Adriana Porras Alonso – Profesional Especializada SG AMB